

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2021/6078** *Modificación del Documento de Ordenación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Los Villares.*

#### **Anuncio**

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares en sesión extraordinaria de fecha 23/12/2021 aprobó la modificación del Documento de Ordenación del personal temporal en el que se contiene la relación de puestos que permita determinar los puestos existentes y estructurales, para que en su caso se pueda llevar a cabo la estabilización del empleo temporal, en cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

*Primero.-* Aprobar la modificación del Documento de Ordenación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Los Villares para la estabilización del empleo temporal aprobado en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 22/04/2021 y modificado el sesión ordinaria de Pleno de fecha 25/11/2021, al objeto de incluir los puestos de Oficial de albañilería y Peón de albañilería, al quedar acreditado que tienen naturaleza estructural y han estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Igualmente, modificar la naturaleza jurídica de los puestos 1 a 8 de funcionarios a laborales.

Los puestos incluidos en el Documento de Ordenación del Personal laboral del Ayuntamiento de Los Villares la estabilización del empleo temporal, considerando lo anterior es el siguiente:

	<b>CODIGO</b>	<b>PUESTO</b>	<b>JORNADA</b>
1	LB. A1.01	Asesoría Jurídico/a	Tiempo Completo
2	LB. A1.02	Arquitecto/a Municipal	Tiempo Completo
3	LB. A2.01	Arquitecto/a Técnico Municipal	Tiempo Completo
4	LB. C1.01	Administrativo/a Ngdo. Personal	Tiempo Completo
5	LB. C1.02	Administrativo/a Registro General e Información.	Tiempo Completo
6	LB.C2.01	Auxiliar Administrativo Intervención	Tiempo Completo
7	LB. C2.02	Auxiliar Administrativo Servicio Municipal de aguas.	Tiempo Completo
8	LB. C2.03	Auxiliar Administrativo Registro General e Información.	Tiempo completo
9	LB A2.02	Director/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
10	LB.C1.03	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
11	LB.C1.04	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
12	LB.C1.05	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo

	<b>CODIGO</b>	<b>PUESTO</b>	<b>JORNADA</b>
13	LB.C1.06	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
14	LB.C1.07	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
15	LB.C1.08	Educador/a Escuela Infantil	Tiempo Completo
16	LB C2.04	Auxiliar Educación Infantil en Escuela Infantil Municipal.	Tiempo Completo
17	LB C2.05	Auxiliar de Biblioteca.	Tiempo Completo
18	LB C2.06	Auxiliar de Biblioteca.	Tiempo Completo
19	LB C2.07	Auxiliar Informática Centro Guadalinfo	Tiempo Completo
20	LB C2.08	Monitor/a de Deportes	Tiempo completo
21	LB C2.09	Operario/a de Jardines	Tiempo Completo
22	LB C2.10	Operario/a de Jardines	Tiempo Completo
23	LB C2.11	Operario/a Mecánico y Mantenimiento	Tiempo Completo
24	LB C2.12	Maestro/a de Obras	Tiempo Completo
25	LB C2.13	Fontanero/a	Tiempo Completo
26	LB C2.14	Fontanero/a	Tiempo Completo
27	LB.C2.15	Dinamizador	Tiempo parcial
28	LB.C2.16	Oficial Albañil	Tiempo Completo
29	LB C1.09	Técnico Depuradora Municipal.	Tiempo Completo
30	LB AP.01	Conserje de Servicios (Campo de fútbol)	Tiempo Parcial
31	LB AP.02	Conserje de Servicios	Tiempo Completo
32	LB AP.03	Responsable limpieza edificios municipales	Tiempo Completo
33	LB AP.04	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
34	LB AP.05	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
35	LB AP.06	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
36	LB AP.07	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
37	LB AP.08	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
38	LB AP.09	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
39	LB AP.10	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
40	LB AP.11	Limpiador/a Edificios Municipales	Tiempo Completo
41	LB AP.12	Peón Especialista - Oficial de Segunda	Tiempo Completo
42	LB AP.13	Operario/a- conductor maquinaria	Tiempo Completo
43	LB AP.14	Operario/a servicios	Tiempo Completo
44	LB AP.15	Operario/a limpieza viaria y conductor barredora	Tiempo Completo
45	LB AP.16	Encargado mantenimiento piscina municipal	Tiempo completo/discontinuo
46	LB AP.17	Peón de albañilería.	Tiempo completo

Los puestos se codifican de la siguiente forma: LBXY

- LB, indica el carácter de laboral del empleado.
- F, indica el carácter funcional del empleado.
- X, se corresponde con el grupo al que pertenece.
- YZ, será el ordinal con el que figure en la relación.

*Segundo.-* Se declara respecto a los puestos de Oficial de albañilería y Peón de albañilería el carácter prioritario de las funciones y categoría profesional por afectar al funcionamiento de los servicios esenciales encomendados a este Ayuntamiento, estando dotado presupuestariamente y están ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

*Tercero.*- Dar publicidad de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Interpuesto dicho recurso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo por el transcurso de un mes, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, si no se ha interpuesto recurso de reposición, o en el mismo plazo desde que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. De conformidad con la STC 52/2014, de 10 de abril, que declara constitucional, pero reinterpreta, la regulación que hace el art. 46.1 de la LJCA del plazo máximo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la actividad administrativa no expresa, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra las desestimaciones por silencio no está sujeto al plazo de caducidad de seis meses previsto en el citado art. 46.1 LJCA, por lo que queda abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Los Villares, 28 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.